

DECRETO N° 3057

SANTA FE, 17 de Diciembre de 2008

VISTO:

el actual período de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, convocada por Decreto N° 2849 de fecha 26 de noviembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera necesario el tratamiento del asunto referido en el Artículo 1 del presente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1° - Inclúyese en el temario de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, para su tratamiento, el siguiente asunto:

- Modifica los artículos 2, 3 4 y 5 de la Ley N° 12367 - Sistema de elecciones primarias y obligatorias para cargos provinciales, municipales y comunales y artículo 11 de la Ley N° 6808 - Orgánica de Partidos Políticos.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

BINNER

Dr. Antonio J. Bonfatti